DECRETO

DECRETO N° 214/2.021.
Concordia, 26/02/2.021.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N°37.282/21 y N° 37.283/21, que establecen la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Concordia y las funciones de las distintas Secretarias que conforman el Departamento Ejecutivo, y el DEM ha emitido el Decreto que organiza administrativamente la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto, se hace necesario investir en cada una de esas funciones a quienes tendrán la responsabilidad de gestionarlos.

Que tal disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto Nº 1.174/20.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley N° 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO de la Secretaria Jefatura de Gabinete y Gobierno, al Señor Pablo Federico Quintana, Documento Nacional de Identidad N° 31.211.353, legajo N° 5814. Conforme lo establecido en el CAPITULO I, Articulo N° 2 y 4° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Designase COORDINACION GENERAL de la CENTRAL DE TANSITO Y TRASPORTE, al Agente Dn. Walter Guillermo Báez, Documento Nacional de identidad N° 23.503.305, legajo N° 2167, para el cumplimiento y las funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo N° 2° y 6° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS al Dr. Aníbal Eduardo Vizzo, D.N.I. N° 12.426.092, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo N° 2° y 7° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Nivel 1.

ARTICULO 4°.- Designase DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL, a Dn. Carlos Marcelo Tessani, Documento Nacional de Identidad N° 21.425.527, Legajo N° 2336, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo 2° y 8° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Designase Director de Prevención y Seguridad Municipal, al Lic. Purgart, Claudio Alexis - DNI., 26.033.245, Legajo Municipal N° 3631, para el cumplimiento y funciones establecidas en el Capítulo I, Art. 2° y 9°., de la Ordenanza N° 37.283/21. Manteniendo el rango según lo dispuesto en el Decreto Nº 54, Articulo 3º, de fecha 20/01/2021.

ARTICULO 6°.- Designase DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS al Agente Municipal, Dn. Rafael David Blanco, Documento Nacional de Identidad N° 21.425.443, legajo N° 3307, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo 2° y 10° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase DIRECTORA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, a la Dña. Laura Verónica Gervasi, Documento Nacional de Identidad Nº 21.495.390, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo 2° y 11° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Politico Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Designase DIRECTORA DE CEREMONIAL, al Sr. Sr. Raúl Eugenio Cabrera, Documento Nacional de Identidad Nº 24.594.599, legajo N° 3410, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Articulo 2° y 12° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Político Nivel 1.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
Concordia,

ARTICULO 9°.- Designase DIRECTORA DE ECONOMIA SOCIAL, a la Dña. Alba Beatriz Ponce, Documento Nacional de Identidad N° 14.873.198, legajo N° 2800, para el cumplimiento y funciones establecidas en el CAPITULO I, Artículo 2° y 13° de la Ordenanza N° 37.283/2.021. Tendrá rango Director Político Nivel 1.

ARTICULO 10°.- Que la presente disposición se dicta como excepción a lo dispuesto en los Decretos N° 572/2019, prorrogado por el Decreto N° 1.174/20.

ARTICULO 11°.- Los alcances de los artículos precedentes, comenzarán a regir a partir del dia 1 de Marzo de 2020.

ARTICULO 12°.- Comuníquese, publiquese, regístrese, y archívese.-

pg

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cristo
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

ES COPIA